

fousa de y amas anesso y Comen nientes o do de
 dea Camplido y Comision Enfouma; El Mando al
 Comeses Alcaldes Regidores Cavalleros Escuderos Oficia
 les y hombres buenos y otros Receptores de dicho Orden de
 Santiago, Curas, Clerigos, y otras personas Eclesias
 ticas, y Seglars que al presente estan, y estovieren, e
 adelante en el distrito de dicha Obispa, a quien lo conueniere
 en esta mienta toca o tocar puede. En qualquiera manera
 deuan, y tengan por tal. e icase y Obispa y o
 bedezcan, y Cumplan Cuestos Mandamientos, y
 Tensuras y Obguarden, y ayan guarda toda las
 mas granias, mercedes, franquicias libertades exen
 ciones preheminentias y n mudades y las otras
 cosas que a los Reyes y Reynas, y Obispos Seglars
 Sada Seglars y de los Comos amas Cuestos
 Antezores: Quasi es mivoluntad, y asue se yache
 no dede ser de amedia a n nara, y sea satisfe
 cho Correspondiente al alameda, Dado en nara
 Tues a Diez y ocho de Mayo de mil e tres
 y quatro. Yo el Rey = yo la Reyna = yo el
 Secretario del Rey = yo el Secretario de la Reyna =
 Mandado = Reducido = Pedro Miguel de Torres =
 Juan = Pedro Miguel de Torres = Don Diego de
 Don Antonio, Juan Pimentel = Don Tiburcio de Aguirre
 y Juan = Don Pedro Ruiz y Exea. — — — — —
 Don Fernando portagracia de Dios Rey de Castilla
 Leon, Aragón, Sicilia y Terce de Navarra
 Granada, Toledo, Valencia, Galicia
 Mallorca de Sevilla, Administrador perpetuo de
 la Orden y Cavalleria de S. Tiago, por autoridad de
 ca: Rey, J. Juan de Combeno de S. Tiago de los
 de mientes eaved que el Obispo Curado de la villa
 de Garavara de Bullava de canse por fallerimiento de
 Don Antonio Carrero Munoz, Clerigo, Alcaide de
 den de S. Tiago y presentandome Comotal admi
 nistrador de la villa de dicho beneficio teniendo Comi
 ran, alal, virtud, meritos, y Literatura, y de
 ca de S. Don Nogueira Joseph de Guzman